Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS),** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Respecto a los ítems solicitados, se informa que no se encontraron inconvenientes técnicos en la solicitud realizada por la convocante. Cabe aclarar que el veredicto de cumplimiento se da únicamente en base a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la utilización que dará posteriormente al equipo. Por consiguiente, este informe hace referencia únicamente a las características que han sido solicitadas por la convocante. para su modificación. Es mi informe,

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 100

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor (SFF)	Para economizar área que ocupa el equipo una vez instalado.
Procesador	Procesador de 4 núcleos físicos. Frecuencia base 3.5 Ghz o superior. Memoria Cache.6 Mb mínimo Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad De Bus Frontal 1600 Mhz como mínimo o Arquitectura DMI2 en adelante o Equivalente (Como mínimo Tecnología multi-hilo o similar.) Exigido.	Se requiere un mayor rendimiento y capacidad de procesamiento de datos, con una frecuencia de 3.5Ghz, estas exigencias son de acuerdo al tipo y carga de trabajo que tendran los equipos.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2400MHz o mayor). Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. 16 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida	Teniendo en cuenta las tareas a realizarse y la necesidad de una buena velocidad de respuesta como de expansión futura, para ello se requieren de características de memoria RAM más actualizadas.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2021, 9:48

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	por el BIOS de la placa madre. 64 GB como mínimo	
Tarjeta de Video	Tipo PCI EXPRESS (16x). Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución. Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz o superior, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá tener dos salidas de video tipo VGA o DVI o DisplayPort más una HDMI. No se aceptan adaptadores. La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. 2048 MB GDDR5 mínimo.	Los adaptadores podrían funcionar de manera inadecuada.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar. 1 monitor por cada CPU. Exigido. Monitor tipo LED de 19.5" pulgadas o superior. widescreen. Resolución 1600x900 o superior. Con base de altura ajustable. Exigido.	Se requiere de un solo monitor, que satisfaga las necesidades de acuerdo al tipo de uso que se les dará a los equipos, aportando mejor visibilidad, calidad de imagen, tamaño, resolución y comodidad para la atención a los ciudadanos. Monitores presentes en varias marcas de renombre internacional.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional al integrado, instalada en ranura PCI-EX. Exigido. Tarjeta de Red Wireless adicional 802.11ac + Bluetooth. Exigido.	Se requiere de buenas características de conectividad y de tecnologías actualmente utilizadas, que brinden una mayor velocidad y calidad de conexión.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y	La versión de SO a ser utilizada es Windows 10 pro 64 bits en español, por lo que no es necesaria la posibilidad de downgrade del

Fecha de Emisión: 05 octubre 2021, 9:48

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	activaciones necesarias. No será necesario el downgrade de sistema operativo. Exigido	sistema operativo.
Instaladores	CD/DVD de Instalación original del Sistema Operativo. Opcional. CD/DVD con los drivers de equipo (Red, Video Sonido, etc). Opcional.	No serán requeridos los medios de instalación físicos, los mismos son descargables desde la web.

Fecha de Emisión: 05 octubre 2021, 9:48

Código Verificación:

ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ

Firmado digitalmente por ALFREDO JAVIER MOREIRA BRITEZ
Fecha: 2021.10.05 09:49:46 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
n33g foqv ljhi
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador